



La Paz, 29 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/157/2023

VISTOS:

El Requerimiento de Compra de Bienes N° 216 de 29 de agosto de 2023, la Certificación POA N° 452 de 30 de agosto de 2023, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1285 de 30 de agosto de 2023, la Comunicación ASFI/JAD/R-204739/2023 de 8 de septiembre de 2023, la Comunicación ASFI/JAD/R-213380/2023 de 20 de septiembre de 2023, el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 031/2023 de 21 de septiembre de 2023, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-219848/2023 de 27 de septiembre de 2023, la Comunicación ASFI/JAD/R-221359/2023 de 29 de septiembre de 2023 y demás documentación que se tuvo presente y convino ver:

CONSIDERANDO:

Que, por Requerimiento de Compra de Bienes N° 216 de 29 de agosto de 2023, la Jefatura de Administración (JAD) constituida en Unidad Solicitante, requiere la "Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición", para lo cual, adjunta el respaldo del precio referencial y las Especificaciones Técnicas firmadas, entre otros documentos de respaldo; asimismo, se establece que la contratación se encuentra registrada en el PAC, así como en el POA de la gestión 2023 y cuenta con la programación presupuestaria correspondiente.

Que, la Certificación POA N° 452 de 30 de agosto de 2023, emitida por la Jefatura de Gestión Institucional y el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1285 de 30 de agosto de 2023, emitida por la Jefatura de Finanzas, acreditan la programación realizada y disponibilidad presupuestaria, respectivamente, para la referida adquisición.

Que, mediante Comunicación ASFI/JAD/R-204739/2023 de 8 de septiembre de 2023, el Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en cumplimiento al Inciso b), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas

CES/JSS/DQC

Pág. 1 de 10



del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) y autorizó el inicio del proceso de contratación ASFI SIGA – ANPE N° 031/2023, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante publicación efectuada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 8 de septiembre de 2023, convocó a presentar cotizaciones en el Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 031/2023 para la “Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición”, con Código Único de Contrataciones Estatales – CUCE N° 23-0203-00-1367337-1-1, en base a lo solicitado en el Documento Base de Contratación.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-213380/2023 de 20 de septiembre de 2023, el Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designó al Lic. Ángel Quijo Pairó, Analista de Almacén X a.i., y al Lic. Rolando Carlos Yujra Magnani, Técnico de Contrataciones a.i. como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 031/2023 para la “Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición” (Primera Convocatoria).

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA – ANPE N° 031/2023 de 21 de septiembre de 2023, las empresas que presentaron cotizaciones para la “Adquisición de Tóners para Impresoras – Primera Reposición” (Primera Convocatoria), son las siguientes:

ÍTEM	DETALLE DE LOS BIENES	DISTRIBUIDORA V.M.D. VERONICA AVILES de Verónica Aviles Gonzales	MACROPRINTER de Miguel Ariel Cárdenas Ugarte	LASER TEC de Juan Coyo Caya	MERCADOFAR de Fabián Mercado Manjon	NEOSERV S.R.L.	AGUILA NET de Wilmer Alcides Nina Flores	SCITBOL de Álvaro Javier Quezada Salvatierra	TECSUPPLY S.R.L
1.	TONER HP CF330X P/IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M651, COLOR NEGRO	Bs.10.320,00	Bs.11.600,00	Bs.10.280,00	Bs.11.600,00	No Presentó	Bs10.724,00	Bs.10.400,00	Bs.12.200,00
2.	TONER HP CF332A PARA IMPRESORA LASERJET M651, COLOR YELLOW	Bs.6.700,00	Bs.7.958,00	No Presentó	Bs.6.700,00	No Presentó	Bs.7.530,00	Bs.7.200,00	Bs.7.930,00
3.	TONER HP CF333A PARA IMPRESORA LASERJET M651, COLOR MAGENTA	Bs.6.660,00	Bs.7.958,00	Bs.6.640,00	Bs.6.760,00	No Presentó	Bs.7.530,00	Bs.7.200,00	Bs.7.930,00
4.	TONER HP CF331A PARA IMPRESORA LASERJET M651, COLOR CYAN	Bs.6.720,00	Bs.7.958,00	No Presentó	Bs.6.800,00	No Presentó	No Presentó	Bs.7.400,00	Bs.7.930,00

CES/JSS/DQC



5.	TONER HP CE263A COLOR MAGENTA P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525	Bs.16.450,00	Bs.16.730,00	No Presentó	Bs.19.460,00	No Presentó	No Presentó	Bs.19.250,00	No Presentó
6.	TONER HP CE261A COLOR CYAN P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525	Bs.16.450,00	Bs.16.800,00	No Presentó	Bs.19.460,00	No Presentó	No Presentó	Bs.19.250,00	No Presentó
7.	TONER HP CE260A COLOR NEGRO P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525	Bs.11.760,00	Bs.13.300,00	No Presentó	Bs.12.600,00	No Presentó	No Presentó	Bs.11.480,00	No Presentó
8.	TONER HP CE262A COLOR YELLOW P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525	Bs.17.500,00	Bs.16.800,00	No Presentó	Bs.19.460,00	No Presentó	No Presentó	Bs.19.250,00	No Presentó
9.	TONER HP CE390A P/IMPRESORA HP LASER JET M4555mfp COLOR NEGRO	Bs.29.340,00	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó	Bs.29.160,00	No Presentó
10.	TONER HP CF281A P/IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE M605, COLOR NEGRO	Bs.82.250,00	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó	Bs.81.000,00	Bs.94.700,00
11.	TONER HP CE285A P/IMPRESORA HP LASER P1102W, COLOR NEGRO	Bs.25.500,00	Bs.27.540,00	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó	Bs.24.480,00	Bs.27.540,00
12.	TONER HP CB435A P/IMPRESORA HP LASER JET P1005 COLOR NEGRO	Bs.1.360,00	No Presentó	Bs.1.360,00	No Presentó	No Presentó	No Presentó	Bs.1.420,00	Bs.1.500,00
13.	TONER HP CC364X P/IMPRESORA HP LASER JET P4014/4015/4515, COLOR NEGRO	Bs.28.000,00	Bs.28.000,00	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó	Bs.30.900,00	Bs.31.990,00
14.	TONER HP CE390X P/IMPRESORA HP LASER JET M4555mfp COLOR NEGRO	Bs.27.000,00	Bs.26.500,00	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó	Bs.29.200,00	No Presentó
15.	TONER HP CE255A PARA IMPRESORA HP P3015, COLOR NEGRO	Bs.2.800,00	Bs.2.979,98	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó	Bs.2.900,00	No Presentó
16.	TONER HP LASERJET ENTERPRISE M611, W1470A, COLOR NEGRO	Bs.22.200,00	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó	Bs.21.600,00	No Presentó
17.	TONER HP LASERJET PRO M404dw, CF258A, COLOR NEGRO	Bs.4.000,00	No Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó	Bs.4.540,00	Bs.4.200,00	Bs.5.440,00
18.	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS823dn, COLOR NEGRO	Bs.19.500,00	Bs.25.370,00	No Presentó	No Presentó	Bs.17.500,00.-	No Presentó	No Presentó	No Presentó
19.	TONER HP CC364A P/IMPRESORA HP LASER JET P4014/4015/4515, COLOR NEGRO	Bs.6.800,00	Bs.8.456,00	Bs.6.800,00	No Presentó	No Presentó	No Presentó	Bs.7.180,00	Bs.8.440,00

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-219848/2023 de 27 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en

CES/JSS/DQC

Pág. 3 de 10



cumplimiento de lo establecido en el Numeral 15 del DBC, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de las cotizaciones que se presentaron al presente proceso de contratación, utilizando el Formulario V-1, y de los cuales la Distribuidora V.M.D. Verónica Aviles de Verónica Aviles Gonzales, Macroprinter de Miguel Ariel Cárdenas Ugarte, Laser Tec de Juan Coyo Caya, Mercadofar de Fabián Mercado Manjon, Neoserv S.R.L., Aguila Net de Wilmer Alcides Nina Flores y Tecsupply S.R.L., cumplen sustancialmente con la presentación de documentos solicitados en el Numeral 9 del DBC, por lo cual pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Que, el citado Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-219848/2023 de 27 de septiembre de 2023, en relación a la evaluación con el método de selección y adjudicación **Precio Evaluado Más Bajo (PEMB)**, en cumplimiento de lo señalado en el Numeral 16 del DBC, establece que efectuó la evaluación de las propuestas económicas, determinando el PEMB por orden de prelación; así como, realizó la evaluación a las Especificaciones Técnicas de las cotizaciones de los proponentes con los PEMB.

Que, la Comisión de Calificación mediante el referido Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-219848/2023, concluyó que como resultado de la evaluación realizada: *"El proponente SCITBOL de Álvaro Javier Quezada Salvatierra, resulta descalificado en la etapa de la Evaluación Preliminar. El proponente LASER TEC de Juan Coyo Caya obtuvo el PEMB para los ítems N° 1, 3 y 12; asimismo, obtuvo el 2do PEMB para el ítem N° 19, su cotización cumple con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por ASFI para cada uno de los ítems señalados. El proponente TECSUPPLY S.R.L. obtuvo el 4to PEMB para el ítem N° 2; el 3er PEMB para los ítems N° 4, 13 y 17; y, el 2do PEMB para los ítems N° 10 y 11, asimismo, su cotización cumple con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para cada uno de los ítems señalados. El proponente NEOSERV S.R.L. obtuvo el PEMB para el ítem N° 18, su cotización cumple con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para cada uno de los ítems señalados. Los proponentes habilitados que se presentaron a los ítems N°: 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15 y 16, no cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, por lo cual resultaron descalificados en la etapa de la evaluación de las Especificaciones Técnicas; asimismo, no existen más proponentes a ser evaluados para los ítems señalados, de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación"*.

Que, a través del Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-219848/2023, la Comisión de Calificación, recomendó lo siguiente: **Aprobar** el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N°

CES/JSS/DQQ



0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)". **Adjudicar** el proceso de contratación **ASFI SIGA-ANPE N° 31/2023 "ADQUISICIÓN DE TÓNERS PARA IMPRESORAS - SEGUNDA REPOSICIÓN"** (Primera Convocatoria), a los siguientes proponentes ..."; en ese precedente, el RPA **aprobó** el citado Informe que recomienda **adjudicar** el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 031/2023, para la "Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición" a las empresas LASER TEC de Juan Coyo Caya, TECSUPPLY S.R.L. y NEOSERV S.R.L.

Que, a través del Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-219848/2023, la Comisión de Calificación, recomendó Declarar Desierto los Ítems N°: 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15 y 16 del proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 031/2023 "Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición" (Primera Convocatoria), de conformidad a lo establecido en el Inciso c), Parágrafo I, Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 que establece, procederá la declaratoria desierta cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-221359/2023 de 29 de septiembre de 2023, el Responsable del Proceso de Contratación de ANPE, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación y Declaratoria Desierta.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, de 21 de agosto de 2013, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/110/2023 de 26 de julio de 2023, se designó al Jefe de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), en el marco de lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

CES/JSS/DQC

Pág. 5 de 10



CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Inciso c), del Parágrafo I del Artículo 27 de las NB-SABS, dispone que procederá la declaratoria desierta ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC. Asimismo, el Parágrafo II del referido Artículo establece que, en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa, analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el Inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el Parágrafo I del Artículo 34 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE; por su parte, los Incisos d) y f) del citado parágrafo indica que entre las principales funciones del RPA, se encuentra la de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación, así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

CES/JSS/DQC

Pág. 6 de 10



Que, el Inciso c), Parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Parágrafo IV del citado Artículo, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

Que, el Artículo 56 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, respecto a las condiciones para la contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dispone que: *"La contratación para la modalidad ANPE, se realizará mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes. Se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta"*.

Que, el Inciso g) del Artículo 58 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación por cotizaciones o propuestas en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

Que, el Numeral 9 del Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/46/2023 de 28 de marzo de 2023, establece que en los procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, el RPA aprobará el Informe de Evaluación y Recomendación o solicitará su complementación o sustentación y adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante comunicación interna, para contrataciones hasta Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), y mediante Resolución Administrativa para contrataciones mayores a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). Asimismo, el Numeral 10 del citado Artículo, prevé que la Unidad Administrativa, requerirá al proponente adjudicado la presentación de documentos solicitados para la firma del contrato, orden de compra u orden de servicio; asimismo, procederá a la publicación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta en el SICOES.

CES/JSS/DQC



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ASFI SIGA – ANPE N° 031/2023 para la “Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición” (Primera Convocatoria), en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-219848/2023 de 27 de septiembre de 2023 y lo previsto en el Inciso f), Parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde **adjudicar** los ítems 1, 3, 12 y 19 al proponente LASER TEC de Juan Coyo Caya, los ítems 2, 4, 10, 11, 13 y 17 al proponente TECSUPPLY S.R.L. y el ítem 18 al proponente NEOSERV S.R.L.; asimismo, conforme a la previsión normativa contenida en el Inciso c), Parágrafo I, Artículo 27 de las NB-SABS, declarar **desierto** los ítems N° 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15 y 16 del Proceso de Contratación ASFI SIGA - ANPE N° 031/2023.

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), designada mediante Resolución Administrativa N° ASFI/110/2023 de 26 de julio de 2023, en uso de las facultades establecidas en el Inciso f), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación ASFI SIGA – ANPE N° 031/2023 para la “**Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición**” (**Primera Convocatoria**), registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 23-0203-00-1367337-1-1, de acuerdo al siguiente detalle:

CES/JSS/DQC

Pág. 8 de 10



1. LASER TEC de Juan Coyo Caya

Ítem	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado (en Bs)	Monto Total Adjudicado (en Bs)
1	TONER HP: CF330X; PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M651; COLOR: NEGRO	4	2.570,00	10.280,00
3	TONER HP CF333A PARA IMPRESORA LASERJET M651, COLOR MAGENTA	2	3.320,00	6.640,00
12	TONER HP CB435A P/IMPRESORA HP LASER JET P1005 COLOR NEGRO	2	680,00	1.360,00
19	TONER HP CC364A P/IMPRESORA HP LASER JET P4014/4015/4515, COLOR NEGRO	4	1.700,00	6.800,00
Monto Total Adjudicado (Numeral)				25.080,00
Monto Total Adjudicado (Literal)		Veinticinco Mil Ochenta 00/100 Bolivianos		

2. TECSUPPLY S.R.L.

Ítem	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado (en Bs)	Monto Total Adjudicado (en Bs)
2	TONER HP CF332A PARA IMPRESORA LASERJET M651, COLOR YELLOW	2	3.965,00	7.930,00
4	TONER HP CF331A PARA IMPRESORA LASERJET M651, COLOR CYAN	2	3.965,00	7.930,00
10	TONER HP CF281A P/IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE M605, COLOR NEGRO	50	1.894,00	94.700,00
11	TONER HP CE285A P/IMPRESORA HP LASER P1102W, COLOR NEGRO	34	810,00	27.540,00
13	TONER HP CC364X P/IMPRESORA HP LASER JET P4014/4015/4515, COLOR NEGRO	10	3.199,00	31.990,00
17	TONER HP LASERJET PRO M404dw, CF258A, COLOR NEGRO	4	1.360,00	5.440,00
Monto Total Adjudicado (Numeral)				175.530,00
Monto Total Adjudicado (Literal)		Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta 00/100 Bolivianos		

3. NEOSERV S.R.L.

Ítem	Detalle de los Bienes	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado (en Bs)	Monto Total Adjudicado (en Bs)
18	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS823DN, COLOR NEGRO	10	1.750,00	17.500,00
Monto Total Adjudicado (Literal)		Diecisiete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos		

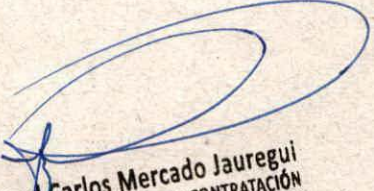
CES/JSS/DQC



SEGUNDO.- Declarar **DESIERTO**, en aplicación de la previsión normativa contenida en el Inciso c), Parágrafo I, Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, los **Ítems N° 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15 y 16** del Proceso de Contratación ASFI SIGA - ANPE N° 031/2023 para la **Adquisición de Tóners para Impresoras – Segunda Reposición” (Primera Convocatoria)**, registrado con el Código Único de Contrataciones Estatales – CUCE: 23-0203-00-1367337-1-1.

TERCERO.- ENCOMENDAR a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. Raúl Carlos Mercado Jauregui
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
ANPE (DE Bs 200.001,00 HASTA Bs 1.000.000,00)
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



CES/JSS/DQC

